

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



RESOLUCIÓN 681/2019 (mayo 27 de 2019)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN COMO PILOTOS TANDEM DE PARAPENTE”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo y técnico organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomarán mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 23 de mayo de 2019 habiendo adoptado la decisión de aprobar los deportistas quienes hicieron el proceso para lo obtención de la habilitación para pilotos tandem de parapente, quienes aprobaron el curso, cumpliendo con toda la documentación y requisitos exigidos por el reglamento Nacional de Parapente vigente, en el numeral 4.6.1.

En mérito de lo expuesto,

Res 681 1/3

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la habilitación como pilotos tandem de parapente a los siguientes deportistas que aprobaron el respectivo curso cumpliendo con los requisitos del Reglamento Nacional de Parapente vigente:

NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	CLUB
Adrián	Rivera Salazar	1112221480	Club Deportivo de Parapente Airextreme La Buitrera
Albeiro	Torres León	74301498	Club Deportivo de Parapentismo X-Trados
Luis Fernando	Orrego Layos	1037640039	Club Deportivo de Parapente Cocomá
Cristian Andrés	Agudelo Escobar	1112221895	Club de Vuelo Libre Vientos
Cristian Camilo	Rivera Cardona	1020446746	Club de Vuelo Peñas Blancas
Daniel	Rodríguez Castañeda	1085274981	Club Deportivo Dedalos
David Alejandro	Ariza Beltran	11234124	Club Deportivo Flymasters
Diego Femey	Ayala Macareo	1102379953	Club Deportivo Aeroclub Chicamocha
Edwin	Cardona Puerta	98564426	Club Deportivo Club Parapente Aburra
Fabio Arturo	Londoño Cardenas	1071167281	Club Deportivo de Deportes Aereos (Aires)
Javier	González Urquina	1113670658	Club Deportivo Halcones
Jerson	Villalobos Romero	1114823200	Club Aéreo Cafeteros
Jorge Duván	Gómez Holguín	1036424644	Club Deportivo de Parapente Cocomá
Juan David	Rivera Sánchez	1097394667	Club Deportivo Parapente Quindío
Juan Fernando	Arango Restrepo	98547255	Club Deportivo Base Nube
Julián	Bueno Gomez	1005197056	Club Deportivo Paravolar
Leonardo	Uribe Gutiérrez	71313877	Club Delaire
Luis Javier	Suárez Rojo	1035225493	Club Temora
Mauricio	Orozco Vieira	8005602	Club Aéreo Cafeteros
Nelson Andrés	Espitia Berrio	1097037712	Club Deportivo de Deportes Aéreos
Raúl	Cortés Caro	1121888117	Club de Parapente Las Gualas
Richard Miguel	Gallo Velásquez	1114093034	Club Deportivo Base Nube
Alejandro Eliseo	Chaves Jiménez	94524182	Club Deportivo Los Condores
Sergio Andres	Aparicio Ribero	1100948713	Club de Vuelo Peñas Blancas
Valentín	Hurtado Salazar	1113671570	Club Escuela Deportivo de Parapente Paraclub
Víctor Andrés	Ardila Palacios	86060451	Club Deportivo de Parapente Raira

OK

OK

Res 681
2/3

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

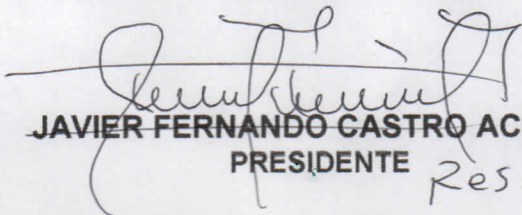


NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	CLUB
Anderson Damián	Gomez Holguín	1036424067	Club Deportivo de Parapente Cocomá
David Alejandro	Gomez Hoyos	1036423743	Club Deportivo de Parapente Cocomá
David Jonathan	Vigano	405116	Club Deportivo Vuelo Libre Roldanillo
Edilson	Rodriguez Sánchez	70812875	Club Deportivo de Vuelo Libre Parapente Jardín
Heimer Aicardy	Vásquez Villegas	1036424310	Club Deportivo Parapente Aventura Oriente
Martin	Mesa Londoño	1128282169	Club Deportivo Parapente Bello
Jose Fernando	Corrales Garcia	98568343	Club Deportivo Base Nube
Juan Nicolas	Jaramillo Manjarres	71774703	Club Deportivo Parapente Aventura Oriente
Jorge Alejandro	Bolívar Pareja	3379783	Club Deportivo de Vuelo Libre Parapente Jardín
Jose Adrián	Garcia Lopez	1007378229	Club Deportivo Parapente Aventura Oriente
Brayan Steven	Idrobo Barrero	1113680710	Club Escuela Deportivo de Parapente Paraclub
Cristian Yovanni	Ascuntar Carreño	1113677330	Club Deportivo Dedalos
Jhon Alexander	Ciro Gomez	1036424919	Club Deportivo Parapente Aventura Oriente
Juan Pablo	Alvarez Muñoz	1017258858	Club Deportivo Parapente Bello
Leonardo Antonio	Morales Ospina	16537828	Club Deportivo Halcones
Leonardo	Gonzalez Soto	17646009	Club Deportivo Parapente Bello
Omar Ernesto	Rey Hurtado	1095840643	Club Deportivo Aeroclub Ruitoque

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019, en 3 páginas.


JAVIER FERNANDO CASTRO ACOSTA
PRESIDENTE

Res 681

Carrera 21 N.º 33-14 Barrio Teusaquillo Celular
3148660361/asistente@fedeaereos.org

Bogotá D.C. – Colombia

Página 3